



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

**8978**

#### ***Encomienda del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares de la gestión del servicio de recogida de residuos textiles***

Se da cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.** Encomendar a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics, la gestión de la competencia municipal otorgada en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en relación al servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles.

**SEGUNDO.** Autorizar la ocupación del dominio público con los contenedores de recogida de residuos textiles y ropa en los puntos de aportación que designe en cada momento el Municipio, habilitando al contratista para la ocupación de los bienes de dominio público sobre los que se asiente el contrato, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o concesiones que regula la legislación sobre patrimonio, de conformidad con el artículo 91.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany por un período de treinta días, al objeto de la presentación de reclamaciones, objeciones u observaciones. Si no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.»

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 7 de agosto de 2025)*

**El alcalde**

Marcos Serra Colomar

